

GUATEMALA

PROCEDIMIENTOS PENALES: VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS CONTRA NIÑOS DE LA CALLE

MAYO DE 1991
34/20/91/s

RESUMEN

ÍNDICE AI: AMR

DISTR: SC/CO/GR/LO

A lo largo del pasado año, Amnistía Internacional recibió un número creciente de informes de violaciones de derechos humanos perpetradas contra niños de la calle en Guatemala, entre las que figuraban palizas, torturas, desapariciones y ejecuciones extrajudiciales llevadas a cabo, según informes, por agentes de las fuerzas de seguridad oficiales, sobre todo la policía, en la Ciudad de Guatemala. En julio de 1990, la organización publicó el informe Guatemala: Ejecuciones extrajudiciales y violación de los derechos humanos de los niños de la calle (AMR 34/37/90/s), donde se describían muchos de estos casos. El informe mostraba que los policías que cometían los abusos no comparecían nunca ante los tribunales. Amnistía Internacional manifestó su profunda preocupación por los retrasos e irregularidades de las investigaciones oficiales sobre las supuestas violaciones contra niños de la calle. Sin embargo, desde entonces se han producido cambios en las investigaciones penales sobre agentes de la policía implicados en violaciones de los derechos humanos de los niños de la calle.

A cuatro agentes de policía guatemaltecos detenidos en relación con la muerte de Nahamán Carmona López, un niño de la calle de 13 años, se les impusieron penas de entre 10 y 15 años de prisión. El 4 de abril de 1991 se dictaron tres órdenes de detención contra dos policías y un civil en relación con el homicidio de Anstram Aman Villagrán Morales, de 17 años, cometido por policías que vestían de uniforme.

Amnistía Internacional ha tenido noticia, asimismo, de que dos ex policías detenidos por el homicidio de un niño de la calle de 13 años, Marvin de la Cruz Melgar, fueron declarados culpables de "homicidio culposo" e "incubrimiento" (encubrimiento), respectivamente, por el 5º Juzgado de Instancia Penal de Sentencia.

Se trata del tercer caso de declaraciones de culpabilidad de agentes gubernamentales por delitos relacionados con los derechos humanos de que se ha tenido noticia en estos últimos años. Sin embargo, se desconoce si se mantendrán las condenas. En el otro caso conocido, además de los de Nahamán Carmona López y Marvin Oswaldo de la Cruz Melgar, anteriormente expuestos, de condenas de miembros de las fuerzas oficiales de seguridad por violaciones de derechos humanos, los seis policías acusados del secuestro y muerte de dos estudiantes de agronomía en 1987 fueron puestos en

.../...

libertad al apelar, en julio de 1990, a pesar de la existencia de pruebas concluyentes de su vinculación al delito.

La organización manifiesta la esperanza de que estas condenas sean indicio de la determinación del nuevo gobierno guatemalteco de no tolerar más abusos de derechos humanos. Se han recibido informes de que ante los tribunales guatemaltecos se encuentran pendientes otros 37 procesos contra 35 agentes de la Policía Nacional, tres agentes de la Policía de Hacienda, diez civiles y tres jueces. Amnistía Internacional hace un llamamiento al gobierno de Guatemala para que los tribunales resuelvan con prontitud estos casos.

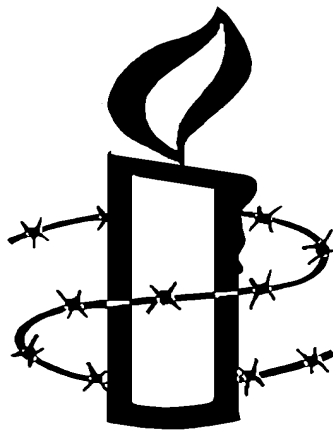
Este informe resume un documento de 3 páginas titulado Guatemala: Procedimientos penales: violaciones de derechos humanos contra niños de la calle (Índice AI: AMR 34/20/91/s) publicado por Amnistía Internacional en mayo de 1991. Las personas que deseen más información o emprender acciones sobre esta cuestión deberán consultar el documento en su integridad.

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ, REINO UNIDO

TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL, ESPAÑA

GUATEMALA

PROCEDIMIENTOS PENALES: VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS
CONTRA NIÑOS DE LA CALLE



Mayo de 1991
Índice AI: AMR 34/20/91/s
Distr: SC/CO/GR/LO

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ,
REINO UNIDO

TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL, ESPAÑA

GUATEMALA

PROCEDIMIENTOS PENALES: VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS CONTRA NIÑOS DE LA CALLE

A lo largo del pasado año, Amnistía Internacional recibió un número creciente de informes de violaciones de derechos humanos contra niños de la calle en Guatemala, entre las que figuraban palizas, torturas, desapariciones y ejecuciones extrajudiciales, llevadas a cabo, según informes, por agentes de las fuerzas de seguridad oficiales, especialmente policías, en la Ciudad de Guatemala. En julio de 1990, la organización publicó el informe Guatemala: Ejecuciones extrajudiciales y violación de los derechos humanos de los niños de la calle (Índice AI: AMR 34/37/90/s), donde se exponían muchos de estos casos. El informe mostraba que los policías que perpetraban estos abusos no comparecían jamás ante los tribunales. Amnistía Internacional manifestó su profunda preocupación por los retrasos e irregularidades de las investigaciones oficiales sobre las denuncias de abusos contra niños de la calle. Sin embargo, a partir de entonces se han producido diversos cambios en las investigaciones penales sobre policías implicados en violaciones de los derechos humanos de los niños de la calle.

Nahamán Carmona López

Amnistía Internacional tuvo noticia de que a los cuatro agentes de policía guatemaltecos detenidos en relación con la muerte del niño de la calle Nahamán Carmona López se les impusieron penas de entre 10 y 15 años de prisión. Nahamán Carmona López, de 13 años, murió en un hospital en marzo de 1990, tras ser agredido salvajemente por un policía que lo abandonó con el hígado roto, seis costillas y dos dedos fracturados y hematomas en más del 70 por ciento del cuerpo.

En este caso, Amnistía Internacional sintió preocupación porque no se obligó a comparecer a testigos clave que no acudieron a declarar cuando fueron citados por el juez encargado del caso y porque la reconstrucción del delito no reprodujo las circunstancias en que éste se produjo con tanta fidelidad como exige la ley. Esos factores suscitaron en Guatemala dudas acerca de si los cuatro policías detenidos en relación con esta muerte serían condenados a pesar de las pruebas concluyentes sobre su participación en él, entre las que figuraban declaraciones de testigos presenciales en las que se los citaba. Las dudas se acrecentaron ante la excarcelación en julio de los únicos agentes de las fuerzas de seguridad condenados en estos últimos años por violaciones de derechos humanos. La declaración de culpabilidad de seis policías por el secuestro y asesinato en 1987 de dos agrónomos de Quetzaltenango fueron anuladas al apelar, a pesar de las pruebas concluyentes, entre ellas datos forenses descubiertos por investigadores estadounidenses, que los vinculaban al delito.

.../...

La condena de los policías por el asesinato de Nahamán Carmona López constituye la primera condena de agentes de las fuerzas de seguridad oficiales por delitos relacionados con violaciones de derechos humanos de que se tiene noticia desde la toma de posesión del gobierno del presidente Jorge Serrano Elías en enero de 1991. Se cree que el clamor internacional por el asesinato del niño desempeñó un papel primordial a la hora de garantizar que los tribunales guatemaltecos se ocuparían por fin del caso.

Según informes recibidos por la organización, el juez prolongó específicamente en un 25 por ciento las penas impuestas a los cuatro policías porque, según manifestó, la agresión fatal había sido perpetrada por agentes del Estado que actuaban con la autoridad que les confería el ser agentes de policía.

Al parecer, los cuatro agentes han ejercido su derecho de apelación contra la declaración de culpabilidad y las penas que les fueron impuestas.

Ansträum Aman Villagrán Morales y ocho jóvenes secuestrados en junio de 1990

Amnistía Internacional tuvo, asimismo, conocimiento de que el 4 de abril de 1991 se dictaron tres órdenes de detención contra dos policías y un civil en relación con el homicidio de Ansträum Aman Villagrán Morales, de 17 años, a manos de agentes de policía uniformados. Uno de los policías y el civil han sido detenidos, pero el otro agente sigue en libertad. Ansträum Villagrán resultó muerto el 25 de junio de 1990.

Según declaraciones de testigos presenciales, Ansträum Villagrán estaba tomando una cerveza en un quiosco del mercado al aire libre de Las Casetas, que se instala en calles de la Zona 1 de la Ciudad de Guatemala; salió de allí para ir a los servicios. Los dos policías acusados posteriormente de su muerte lo siguieron y se oyeron disparos. A continuación se vio a los policías alejarse corriendo del lugar; más tarde volvieron al quiosco donde había estado Ansträum Villagrán. Se vio a uno de los policías pisar deliberadamente la mano del joven al pasar junto a su cuerpo. Dos niños de la calle señalaron a los dos policías del quiosco y los acusaron de la muerte de Ansträum. Al parecer, uno de ellos amenazó a los dos niños. Según el informe de balística, la bala hallada en el cuerpo de Ansträum Villagrán fue disparada por el arma de uno de los dos policías acusados de su muerte.

Se cree que los tres acusados del asesinato de Ansträum Villagrán han tomado parte en otras violaciones de derechos humanos contra niños de la calle, entre ellas el secuestro de ocho jóvenes en dos incidentes independientes ocurridos en junio de 1990. Como se informa en Ejecuciones extrajudiciales y violación de los derechos humanos de los niños de la calle, varios de estos jóvenes fueron hallados muertos y sus cadáveres presentaban señales de brutales torturas. Los demás continúan en paradero desconocido. El Juzgado Tercero de Primera Instancia ha ampliado las investigaciones presumariales para que incluyan tanto el homicidio de Ansträum Villagrán como el secuestro de los ocho jóvenes en junio de 1990.

.../...

Una delegación de Amnistía Internacional que visitó Guatemala en noviembre de 1990 recopiló testimonios sobre la tentativa de secuestro, ocurrida el 14 de octubre, de una chica, única superviviente y testigo clave de uno de los incidentes de secuestro de junio de 1990. La chica consiguió evitar que la secuestraran nuevamente durante el tiempo que la delegación de Amnistía Internacional permaneció en Guatemala. Parece ser que trataban de silenciarla, puesto que su testimonio implicaría a las fuerzas de seguridad en el secuestro de junio.

Marvin Oswaldo de la Cruz Melgar

Amnistía Internacional recibió informes de que dos ex policías detenidos por el homicidio de Marvin de la Cruz Melgar, de 13 años, fueron declarados culpables de "homicidio culposo" e "incubrimiento" (encubrimiento), respectivamente, por el 5° Juzgado de Instancia Penal de Sentencia. A ambos se les impusieron penas de prisión de tres años, que fueron suspendidas, y quedaron en libertad bajo fianza a la espera del resultado de la apelación.

Uno de los policías tuvo que pagar el equivalente a 400 dólares estadounidenses por daños civiles y el otro 10 dólares en concepto de costas. El juez ordenó, asimismo, que no se permitiera a los dos ex policías servir de nuevo en la Policía Nacional ni en ningún otro organismo público.

Marvin de la Cruz fue abatido a tiros el 18 de mayo de 1990 en la Zona 12 de la Ciudad de Guatemala, capital del país. Según informes, una persona que reside en la zona donde se produjo el incidente, tras oír disparos a la hora en que Marvin de la Cruz resultó herido de muerte, vio salir corriendo del lugar del delito a dos policías quienes, de camino, agarraron a un conocido del residente, según parece porque había sido testigo de los hechos, y le obligaron a subir a un coche de la policía. Según una declaración posterior del testigo que figuraba en archivos confidenciales de la policía, los dos policías se lo llevaron alrededor de la 1:15 de la tarde del 18 de mayo y lo retuvieron aproximadamente una hora, durante la cual le dijeron: "Vd. no nos conoce, porque si nos conoce le vamos a quebrar el culo". Por causa de las amenazas, el testigo no ratificó la declaración y fuentes guatemaltecas creen que por eso a los dos policías acusados del homicidio de Marvin de la Cruz se les impusieron penas relativamente cortas, que fueron además suspendidas.

Se trata del tercer caso de declaraciones de culpabilidad de agentes gubernamentales por delitos relacionados con violaciones de derechos humanos de que se ha tenido noticia en estos últimos años. Sin embargo, se desconoce si se mantendrán las condenas. En el otro caso conocido, además de los de Nahamán Carmona López y Marvin Oswaldo de la Cruz Melgar, anteriormente expuestos, de condenas de miembros de las fuerzas armadas por violaciones de derechos humanos, los seis policías acusados del secuestro y muerte de dos estudiantes de agronomía en 1987 fueron puestos en libertad al apelar, en julio de 1990, a pesar de la existencia de pruebas concluyentes de su vinculación al delito.

Amnistía Internacional ha recibido con agrado el reconocimiento explícito por parte del juez de que los policías condenados por el asesinato del niño de 13 años Nahamán Carmona López no habían actuado a título personal cuando mataron al niño sino que habían abusado de su autoridad como agentes de policía. La organización espera que estas condenas sean indicio de la determinación del nuevo gobierno guatemalteco de no tolerar nuevas violaciones de derechos humanos en el país. Se han recibido informes de que ante los tribunales guatemaltecos se encuentran pendientes otros 37 procesos contra 35 agentes de la Policía Nacional, tres agentes de la Policía de Hacienda, diez civiles y tres jueces por una amplia variedad de abusos contra niños de la calle. Amnistía

Internacional hace un llamamiento al gobierno de Guatemala para que garantice la pronta resolución de estos casos ante los tribunales.

INTERNO (Sólo para miembros de AI)
34/20/91/s

Índice AI: AMR

Distr: SC/CO/GR/LO

Internacional

Amnistía

Internacional

Secretariado

1 Easton Street
Londres WC1X 8DJ
Reino Unido

SEPAREN ESTA HOJA DEL DOCUMENTO PRINCIPAL
ANTES DE COPIARLO O DISTRIBUIRLO
PARA USO EXTERNO

GUATEMALA

PROCEDIMIENTOS PENALES: VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS CONTRA NIÑOS DE LA CALLE

ACCIONES RECOMENDADAS

Rogamos se aseguren de que todas las personas pertinentes de la Sección reciben copias de este documento, y que se archiva debidamente para futuras consultas. Además, rogamos emprendan el mayor número posible de las siguientes acciones recomendadas.

Este documento se publica conjuntamente con el seguimiento Núm. 2 de CASA 08/90, Índice AI: AMR 34/19/91, donde se exponen ideas para acciones sobre la cuestión de los procedimientos penales contra agentes de las fuerzas de seguridad implicados en violaciones de los derechos humanos de los niños de la calle.

DISTRIBUCIÓN POR EL SI

El SI ha enviado este documento directamente a: las Secciones, Coordinadores y Grupos CASA, Coordinadores de Guatemala, Coordinadores de Campaña, Coordinadores y Grupos de niños, Grupos de estudiantes y universitarios y Grupos de médicos y abogados.